PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-10-09-0489-19

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios, para dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), en sus artículos "**ARTÍCULO 1o. FINALIDAD.** Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna", además en su "**ARTÍCULO 2o. OBJETO.** El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado".

Además su "**ARTÍCULO 53. "MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.** Son medidas de restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes las que a continuación se señalan. Para el restablecimiento de los derechos establecidos en este código, la autoridad competente tomará alguna o varias de las siguientes medidas:

1. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.
2. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.
3. Ubicación inmediata en medio familiar.

4. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.". En su "ARTÍCULO **57. UBICACIÓN EN HOGAR DE PASO.** La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención. La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.

Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados emanados de l.C.B.F. aprobado por medio de la Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado por las resoluciones Nros. 5863 de junio 22 de 2016, 7960 de agosto 10 de 2016, 13366 de diciembre 23 de 2016, 244 de enero 20 de 2017, No. 1261 de marzo 2 de 2017, 7399 de agosto 24 de 2017 y lineamiento 20/10/2017 del 24 de octubre de 2017.

Que de acuerdo al Código de Infancia y Adolescencia y al lineamiento técnico expedido por el ICBF, dentro de las modalidades de atención, está el Centro de Emergencia, el cual es una modalidad de atención que se ofrece de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes, como medida de urgencia, cuando han sido remitidos por la autoridad administrativa. Se puede establecer el uso de la modalidad una vez adelantadas las acciones de verificación inmediata de la garantía de derechos (Art. 52. Ley 1098 de 2006), cuando se hayan establecido la inobservancia, amenaza o vulneración de algunos de sus derechos y no proceda la ubicación de los niños, niñas y adolescentes en hogar de paso.

Que en el Municipio de Envigado, se presenta la necesidad relacionada con protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, generada para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado, para lo cual el Municipio debe adoptar las medidas requeridas para brindar una atención oportuna y eficaz, y ante la falta de la modalidad de HOGAR DE PASO en la jurisdicción del Municipio de Envigado, se aplica necesariamente la modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA, donde a pesar de ser su población objetivo niños, niñas y adolescentes de seis (6) a dieciocho (18) años de edad, ante la carencia de Hogares de Paso, se debe entonces atender con un rango más amplio la población objetivo, la cual será entonces de **niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años de edad.**

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Contratación Directa.
Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
 INDICADOR: 1.2.0.2.0.1 PLAN DE ACCION PARA MEJORAR LA ATENCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

META: 12.5%

- Nombre y número del proyecto de Enviproject:
 NOMBRE PROYECTO: APLICACIÓN CAPACIDADES MUNICIPALES EXPANDIDAS PARA BRINDAR UNA JUSTICIA PRONTA AL CIUDADANO. MUNICIPIO DE ENVIGADO
 NUMERO PROYECTO: 76

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s) y sus respectivos indicadores según Enviproject:
 NOMBRE ACTIVIDAD: Sostenimiento del centro de emergencia para brindar protección y cuidado a niños niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.

 ACTIVIDAD NUMERO: 3
 INDICADOR ACTIVIDAD: Centro de Emergencia brindando servicios de protección y cuidado a los niños en estado de vulneración de derechos.

- Insumos y códigos UNSPSC[1]:

 91111900 Servicios de cuidado temporal
 85111600 Prevención y Control de Enfermedades no Contagiosas
 93131700 Programas de Salud

5. Presupuesto estimado del contrato[2]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($257'999.995), IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20190172 y código presupuestal 23103180900000010020076 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2019.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal y la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho y Jefe de Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- Rubro presupuestal: 23103180900000010020076

[2] Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación

Tipo de proyecto: Inversión ____**X**_____ Funcionamiento_____

6. Forma de pago[3]: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: once (11) cuotas por valor de veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 23'454.545); equivalente al 9.09% del valor del contrato o el porcentaje proporcional al valor de los servicios efectivamente prestados. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor[4].

7. Plazo de ejecución[5]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **once (11) meses**, y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio del contrato se fijara teniendo en cuenta que se tenga el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL[6] por parte de la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

8. Ubicación[7]:

Municipio de Envigado, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Centro de Emergencia para Menores Cra. 32 N° 38 A Sur 36.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

PERSONAL REQUERIDO:
Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

[3] Podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora

4 La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora. En caso de convenio de asociación determinar la entrega del aporte de las partes cuando sea en dinero.

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[6] Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación puede ser hasta 20 días después de enviada la solicitud.

Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el plazo para realizar la solicitud será de máximo dos (2) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo a aquellos que se afilien a una Aseguradora de Riesgos Laborales donde la documentación se entregue de manera física, en este evento la solicitud deberá enviarse con máximo cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

Para contratación con persona jurídica especificar el personal requerido para la ejecución del contrato:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)	EXPERIENCIA
1	Psicólogo-Coordinador	100%	1 Año
5	Cuidadoras	100%	1 Año

Requisitos de experiencia:

Opción 2: (persona jurídica)

- El proponente acredita una experiencia mínima de dos (02) años en contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya las prestación de servicios en el cuidado de niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad y/o amenaza de derechos (Anexar certificaciones).

Para contratación con persona jurídica especificar la experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.

Nota 1. Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

Nota 2. Artículo 229, Decreto 019 de 2012. "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."*

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matricula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

10. REQUISITOS LEGALES PERSONA NATURAL (NO APLICA)

REQUISITOS LEGALES PERSONA JURÍDICA[8]

- Certificado de existencia y representación legal.
- La constitución de la fundación deberá ser de CINCO (5) años antes del cierre del proceso.
- El representante legal de la fundación deberá estar facultado para suscribir el contrato (En caso contrario aportar autorización del órgano competente)
- El objeto social de la Sociedad deberá estar relacionado con el objeto del contrato
- Presenta propuesta económica y la misma no supera el presupuesto oficial.
- Copia RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN), para contratistas nuevos o en caso de alguna modificación.
- Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) firmado por el representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150 % del representante legal.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas del representante legal y los socios.
- Para entidades sin ánimo de lucro Certificación de la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Si se trata de instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del representante legal y la persona jurídica, verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes fiscales del representante legal y la persona Juridica, verificados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal, verificados por la entidad.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal, establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, verificados por la entidad.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales:

Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando tanto dilaciones como trabas que puedan presentarse. 3) Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran anexos al estudio previo. 4) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. 5) Legalizar el contrato a través de la Plataforma

[8] Señalar los demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato.

SECOP II, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.6) El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida.-PERSONA JURIDICA (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). 7) Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Resolución 1111 de 2017). 8) Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL y parafiscales si le aplica. 9) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº del Supervisor. 10) Presentar al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago. 11) Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.12) Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal. 13) Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.15) En caso del contratista ser gran contribuyente, la facturación deberá ser electrónica.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá certificar mensualmente la cantidad de personal requerido para la correcta ejecución del contrato, según lo estipulado en el punto 09 de la presente solicitud de adquisiciones (1 psicólogo – coordinador, 5 cuidadoras) con el fin de proceder a generar la correspondiente factura.

2. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3. Asistir a las reuniones acordadas con el supervisor del contrato.

4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.

5. El contratista deberá entregar al supervisor informe mensual de los avances y actividades desarrollados. El informe mensual deberá presentarse los primeros cinco (5) días hábiles del mes, y detallará la ejecución en los componentes (administrativo, técnico, legal y financiero).

6. Presentar la cuenta de cobro en la forma pactada en la cláusula del contrato.

7. El contratista deberá cumplir a tiempo con los pagos de las obligaciones a favor de terceros, surgidas en cumplimiento del objeto del contrato.

8. Presentar al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.

9. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por la ley y decretos reglamentarios.

10. Presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato

11. Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.

12. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

13. Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran anexos al estudio previo.

14. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.

15. El contratista deberá brindar dotación al personal con el cual ejecutará las diferentes actividades para el desarrollo del objeto contractual acorde con la ficha técnica que se suministra como anexo, con el logo del Municipio de Envigado respetando la imagen institucional la cual se compone de lo siguiente:

- Blusa
- Pantalón
- Zapatos

16. Suministrar todos los elementos (materiales de trabajo) necesarios para el desarrollo de las actividades.

17. Suministrar y hacer entrega de todos los insumos (aseo personal, aseo general y materiales de trabajo, juegos, entre otros) requeridos para la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo medida de protección de acuerdo a la necesidad.

18. Realizar acciones de prevención, atención psicológica y cuidado personal, a los niños, niñas y adolescentes que permanecen en el Centro de Emergencia para Menores, ubicado en el Municipio de Envigado, durante la ejecución del contrato, los siete (7) días a la semana, las veinticuatro (24) horas del día.

19. Programar las actividades que deben desarrollarse para el cumplimiento del objetivo del contrato, de acuerdo al siguiente horario:

a) PSICOLOGO – COORDINADOR: Lunes a Sábado de 8 a.m. a 12 m y de 2 p.m. a 6 p.m.

b) CUIDADORAS: Horario en tres (3) turnos de Domingo a Domingo:

Turno	Horarios
Primer Turno	06:00 a.m. A 2:00 p.m
Segundo Turno	2:00 p.m. A 10:00 p.m.
Tercer Turno	10:00 p.m. A 06:00 a.m

c) COORDINADOR: Lunes a Viernes, medio tiempo, (mañana o tarde) dependiendo a la necesidad en el Centro de Emergencia o de la recomendación del Supervisor del Contrato.

20. Presentar al supervisor del contrato de manera mensual el cuadro de asignación de los turnos del personal destinado para la ejecución del contrato.

21. Realizar acciones de prevención, atención psicológica y cuidada personal, a los niños, niñas y adolescentes que permanecen en el Centro de Emergencia para Menores ubicado en el municipio de Envigado.

22. Presentar un plan de trabajo que permita el desarrollo del objeto contractual.

23. Garantizar que el personal a cargo del contratista cuente con el perfil idóneo, el cual será revisado previamente por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, quienes deberán contar con las capacidades y cualidades necesarias para el buen desempeño de su actividad, así mismo cada cuidadora deberá certificar curso de manipulación de alimentos.

24. Desarrollar, en la ejecución del contrato, actividades de: estimulación, lúdicas recreativas, pedagógicas, manuales, motricidad fina y gruesa, talleres de creatividad, relajación, autoestima, auto esquemas, autocuidado, pautas de convivencia, valores, tolerancia, introyección de la norma, habilidades sociales, derechos y deberes de los niños y adolescentes, crisis emocionales, relaciones interpersonales, comunicación, respeto, culpa y resentimiento, resolución de conflictos.

25. Rendir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Convivencia de las actividades desarrolladas y personal utilizado.

26. Poner a disposición del Municipio de Envigado la información necesaria para dar respuesta oportuna, a los diferentes entes de control, al momento de estos realizar la función legal de seguimiento y control de la gestión - Auditorias.

27. Atender a niños, niñas y adolescentes entre 0 días de nacido y hasta los 18 años de edad.

28. Servir y suministrar la alimentación a cada niño, niña y adolescente. Desayuno, almuerzo, Cena y 2 refrigerios o proporcional a la hora de ingreso o retiro del Centro de Emergencia. (EL MUNICIPIO DE ENVIGADO PROVEE LA ALIMENTACIÓN).

29. Cuidar y responder por los bienes que utilicen de propiedad del Municipio en la ejecución del contrato, de acuerdo al inventario que se le entregará al inicio del contrato.

30. Brindar Tres (03) capacitaciones al personal de cuidadoras y psicóloga en temas relacionados al trabajo con niños, niñas y adolescentes e informar al supervisor de la fecha y hora de su realización.

31. Realizar fortalecimiento, seguimiento y acciones de mejoras a las que hayan lugar, al plan de trabajo durante la ejecución del contrato.

32. Brindar la atención necesaria en el área de psicología a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, que se encuentren bajo medida de protección en el Centro de Emergencia para Menores del Municipio de Envigado.

33. Subcontratar con entidad de atención pre-hospitalaria el servicio de ÁREA PROTEGIDA, para todo el personal que se encuentre dentro de las instalaciones del Centro de Emergencia del Municipio de Envigado en eventos de urgencia y emergencia ocurridos.

34. Satisfacer las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

11.3 Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1.- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato**. 2.-** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **3.-** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **4.-** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.**5.-** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor. **6.-** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **7.-** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.**8.-** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor. **9-** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA**,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas. **10.-** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. **11.-** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales. **12.-** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072

de 2015). **13.-** Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. **14.-** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS[9]

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por preferiblemente por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros radicadas en este Municipio o en la Ciudad de Medellín y deberán ser constituidas dentro de los DOS (2) días siguientes a su solicitud, so pena de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato:

- **Cumplimiento**: El valor del amparo de cumplimiento será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a **DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V.** para el año 2019, por el término de duración del mismo, que cubrirá la responsabilidad por operación y desarrollo del objeto contractual.

- **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente **AL VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato y por el término de duración del contrato.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en

[9] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-13) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS[10] (N/A)

LA FUNDACIÓN no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio y retenciones por tratarse de un contrato en el cual realizará actividades propias de su objeto. Con relación a las estampillas, se tiene: ESTAMPILLA PROCULTURA: El artículo 466 del Acuerdo 052 de 2017, estable las exenciones así: 1) Los contratos de prestación de servicios que se celebren con personas naturales o jurídicas. 2) Los contratos que celebre el Municipio de Envigado con entidades públicas y con organizaciones no gubernamentales, o sin ánimo de lucro. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: En el artículo 478 del Acuerdo Municipal No. 052 de 207, se establece las exenciones, así: Los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro. ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Las exenciones están contempladas en el Acuerdo Municipal No. 052 de 2017, artículo 491, así: 1) Los contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión que celebre el Municipio de Envigado con personas naturales o jurídicas. 2) Los contratos que celebre el Municipio de Envigado con las entidades públicas o con organizaciones no gubernamentales ONG y sin ánimo de lucro.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

[10] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

Proyectó: Sergio García A.